



## POSICIONAMIENTO

### Reforma al CNE y TJE: operatividad sí, pero con pluralidad, meritocracia y reglas claras.

El Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD) expresa su preocupación por la intención del Congreso Nacional de aprobar, de forma acelerada, **una reforma electoral que modifica el quórum y el régimen de suplencias en el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Tribunal de Justicia Electoral (TJE)**. Aunque es necesario corregir vacíos normativos sobre la llamada “silla vacía”, ausencias y suplencias, el contenido y el momento de la reforma planteada pueden desnaturalizar el equilibrio político y la confianza en los órganos electorales.

La discusión pública reciente muestra que el objetivo central de la reforma es permitir que **suplentes asuman en casos de ausencias definitivas y sustituir consensos por decisiones adoptadas por mayorías simples dentro del CNE y el TJE**. Este cambio se impulsa justo cuando el Congreso está por conocer la lista de personas finalistas para ocupar las vacantes en ambos órganos, producto de un proceso de postulaciones y entrevistas. Introducir una reforma de esta naturaleza en la recta final de ese procedimiento envía un mensaje equivocado: **las reglas pueden ajustarse a la coyuntura, en lugar de responder a principios de institucionalidad democrática y previsibilidad**.

El monitoreo que CESPAD realizó sobre las elecciones generales de 2025 documentó que la **ausencia injustificada de consejeros, la integración poco regulada de suplentes y la indefinición sobre quórums y tipos de mayoría impactaron directamente en el cierre jurídico del proceso electoral, especialmente en el escrutinio y en la emisión de declaratorias**. Estos vacíos facilitaron que decisiones de alto impacto se resolvieran por salidas políticas antes que por soluciones jurídicas claras y trazables. **Una reforma responsable debería corregir precisamente esas zonas grises, no abrir nuevos espacios para que mayorías coyunturales reconfiguren el órgano electoral sin salvaguardas**.

Además, el actual proceso de selección **en curso persisten debilidades, al no existir una matriz pública que ordene a las personas postulantes según criterios de mérito**, no se han definido puntajes diferenciados para valorar experiencia e idoneidad y, en la práctica, la clasificación se ha limitado a categorías de “apto” o “no apto”. **En un contexto de alta desconfianza, avanzar en una reforma que puede afectar la integración del CNE y el TJE sin fortalecer previamente los mecanismos meritocráticos de selección agrava la incertidumbre ciudadana**.

Desde una perspectiva política, técnica y democrática, CESPAD considera que la corrección de la “silla vacía” y la regulación de suplencias y quórums es necesaria, pero resulta políticamente riesgosa si se aprueba sin: (i) un compromiso de preservar la pluralidad y la representación de las principales fuerzas políticas en los órganos electorales, de manera coherente con la forma en que fueron integrados los actuales órganos mientras no se adopten nuevos criterios de reforma; (ii) mayorías calificadas para decisiones electorales críticas como escrutinio y declaratorias; (iii) límites estrictos y escritos a la temporalidad de los suplentes; y (iv) la culminación previa o, al menos, paralela del proceso meritocrático de selección, con criterios de evaluación claros, públicos y verificables.



En atención a lo anterior, desde el CESPAD exhortamos:

Al Congreso Nacional:

1. A no aprobar reformas parciales sobre quórum y suplencias que, sin salvaguardas, puedan utilizarse para consolidar mayorías permanentes dentro del CNE y el TJE en detrimento de la pluralidad política.
2. A incorporar en cualquier reforma un diseño diferenciado de decisiones: mayorías simples para asuntos administrativos y mayorías calificadas para decisiones de cierre electoral (TREP, escrutinio especial, declaratorias y nulidades de alto impacto).
3. A establecer por ley límites temporales claros para suplencias en casos de ausencia definitiva, así como la obligación de completar, en plazos razonables, los procesos de designación de consejeros propietarios.

A la Comisión de Asuntos Electorales y a la comisión evaluadora de candidaturas al CNE y TJE:

1. A fortalecer de inmediato la dimensión meritocrática del proceso de selección, mediante la publicación de matrices de evaluación, ponderación de criterios y un ordenamiento objetivo de las personas postulantes, superando el esquema binario de “apto/no apto”.
2. A garantizar que cualquier ajuste al régimen de suplencias y quórums no vacíe de contenido el esfuerzo de evaluación técnica ni convierta suplencias prolongadas en sustituto permanente de acuerdos de designación transparentes.

Desde el CESPAD reiteramos que la estabilidad democrática exige reglas que combinen operatividad interna con pluralidad política, meritocracia en la selección de autoridades y contrapesos efectivos frente a la concentración del poder. Una reforma que priorice solo la rapidez y la conveniencia coyuntural, sin estos elementos mínimos, no resolverá la crisis de confianza que arrastra el sistema electoral hondureño; por el contrario, corre el riesgo de profundizar los problemas que dice querer corregir.

**13 de mayo del 2026**